ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DECONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. PS2026-03

Los presentes estudios de necesidad se realizan según lo preceptuado en el artículo 20 del Manual Interno de Contratación, aprobado por la Gerencia de la Entidad, mediante Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022.

1.ANTECEDENTES: Antes de 1977 el Estado Colombiano no tenía instrumentos para garantizar el cumplimiento efectivo de normas de seguridad vial, como la revisión técnico mecánica de los vehículos automotores, debiendo recurrir a la celebración de convenios con "talleres", muchos de ellos sin infraestructura tecnológica, ni estandarización de procesos que garantizarán un idóneo servicio de revisión y una contribución importante a la seguridad vial y a la protección de la vida.

Por ese motivo se decide la creación de una Sociedad de economía mixta, con independencia patrimonial y autonomía administrativa, orientada a diagnosticar con carácter de neutralidad el estado técnico mecánico de los vehículos que circulan en el Departamento de Nariño, que se denominó CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

2.OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios profesionales como revisor fiscal del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.

3.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa mediante Contrato de Prestación de Servicios.

4.JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., presenta la necesidad de contratar una persona natural y/o jurídica para que preste los servicios profesionales Revisoría Fiscal y dar cumplimiento a lo ordenado por la ley y para el caso particular, lo ordenado por nuestro Manual Interno de Contratación, teniendo en cuenta el objeto social de la entidad como lo refiere nuestro manual de contratación y demás normatividad pertinente, entre otros aspectos establece, que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo, así mismo se lleva este proceso dado las particularidades y necesidades que tiene el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda, es así que se una vez evaluadas las propuestas por la junta socios de las diferentes hojas de vida en tanto que ellos tienen la competencia de nombrar al revisor fiscal, se realiza este proceso en aras de dar cumplimiento

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., Ley 1150 de 2007 artículo 14 modificado por la ley 1474 de 2011, Artículo 93 y demás normatividad concordante y pertinente.

6. OBLIGACIONES: LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con lo establecido en el Libro Segundo. Titulo I. Capitulo VIII en los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, el numeral 4. Capitulo III, Libro "Primero de la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas que la contemplan y adicionan, así como el pronunciamiento No.7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
b) Realizar un examen general contable de acuerdo a norma de auditoria aceptadas en Colombia sobre los estados financieros.
c) Emitir concepto frente de los estados financieros.
d) Análisis de las variaciones representativas en relación con el ejercicio anterior especialmente en las cuentas de ingresos y gastos.
e) Fiscalizar todas las operaciones y actos del CDA DE NARIÑO LTDA, por lo que la revisoría tendrá permanente cobertura total e independencia de acción y criterios.
f) Deberá efectuar diferentes tipos de Auditorias como: Auditoria de Gestión, Auditoria de Cumplimiento, Auditoria de Control Interno, Auditoria Financiera y Contable, Auditoria Tributaria.
g) Efectuar un examen de la información financiera del ente a fin de expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y la evaluación y supervisión de los sistemas de control, teniendo en cuenta tanto los objetivos que la ley ha señalado como las indicaciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
h) Practicar una auditoria integral y permanente a fin de determinar sí a juicio de dicho Revisor los estados financieros del CDA DE NARIÑO LTDA, se presentan de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.
i) Certificar sí el CDA DE NARIÑO LTDA, ha incumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones.
j) Dictaminar los estados financieros, así como realizar la clasificación de las observaciones y limitaciones coyunturales o estructurales, la materialidad de las partidas que según él se constituyen en limitaciones y observaciones y las respectivas recomendaciones para subsanarlas.
k) Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que el respectivo acto se ajusta a los requisitos legales y estatutarios.
l) Revisar y firmar las declaraciones tributarias que esté obligado el CDA DE NARIÑO LTDA, a presentar, así como efectuar el respectivo seguimiento en el cumplimiento de la presentación, declaración y pago.
m) Puntualizar las recomendaciones presentadas en el informe de auditoria del año, anterior que no han sido implementadas, indicando las razones por las cuales no se cumplieron.

n) Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos de los programas contables utilizados en el CDA DE NARIÑO LTDA, y aquellos módulos desde donde se carga la respectiva información.

o) Deberá presentar informes Trimestrales Gerenciales de la Gestión de la Revisoría Fiscal a la Junta de Socios de acuerdo a la normatividad que este en la obligación de elaborar y los que en desarrollo de su objeto surjan a través de la ejecución del contrato o por solicitud de las entidades vigilantes y deberán ser presentados de acuerdo a la periodicidad que sea requerida.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente y de acuerdo con los valores ejecutados.

b) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del proceso.

c) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.

d) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

7.EXPERIENCIA AL CONTRATISTA: DATOS HISTORICOS: si así lo requiere, la respectiva constancia de cumplimiento del objeto contractual. La Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. en años anteriores se han celebrado los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL	PLAZO EN DIAS	CONTRATISTA	PERIODO
PS2025-04	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	$ 26.989.200	354	FCS CONSULTORES Y ASESORES SAS	FECHA DE INICIO 2025/01/07 FECHA DE TERMINACION 2025/12/31

8. PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONIEDAD: Para la ejecución del presente contrato, una vez analizada la necesidad y los elementos a contratar concluye que para el perfil se requiere: profesional

con dos (02) años de experiencia en cargos como revisor fiscal, con tarjeta profesional vigente de contaduría.

9. REQUISITOS DEL CONTRATISTA: los requisitos mínimos para el contratista:

1. Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
3. RUT Persona jurídica
4. RUT Representante Legal
5. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
6. Hoja de vida persona jurídica y sus anexos
7. Libreta militar del Representante Legal
8. Antecedentes fiscales persona jurídica
9. Antecedentes fiscales del Representante Legal
10. Antecedentes disciplinarios persona jurídica
11. Antecedentes disciplinarios del Representante Legal
12. Antecedentes judiciales - PONAL. del Representante Legal
13. Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional "Ley 1801 de 2016" del Representante Legal
14. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal
15. Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
16. Tarjeta de registro JCC
17. certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la JCC
18. Última planilla de pago de aportes a seguridad social
19. Certificado de Paz y salvo de parafiscales
20. Certificado de cuenta bancaria.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR: Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas.

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DE PESOS ($28.560.000m/cte.), incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DE PESOS ($28.560.000m/cte.), cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2025000003	02/01/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$26.560.000

13. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será desembolsado conforme al cumplimiento del objeto contractual se efectuará en pagos mensuales, conforme al cumplimiento del objeto contractual, sin sobre pasar el valor total a pagar de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DE PESOS ($28.560.000m/cte.), previa entrega del contratista de:

1. Entrega del Informe parciales y final.
2. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
3. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
4. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contralo, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas Universidad de Nariño a razón del 0.5% del valor del contrato, y pago de tasa pro-deporte de Nariño a razón del 2.0% del valor del contrato.

16. SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por el supervisor gerente del CDA DE NARIÑO LTDA, quien además tendrá las siguientes funciones:

a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.

b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.

c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.

d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.

e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

17. INVITACION VEEDURIAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se notifica a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

18.GARANTIAS: No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

19. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas a nivel nacional, municipal o donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		El contratista no cumple con la calidad, es decir, con las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos.	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev.	*Categoría*	*Valoración*
Probabilidad:	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	*1*
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	*2*
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	*3*
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)	*4*
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	*5*

	Abrev.	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	*Monetaria*	
Impacto:	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la Ejecución del Contrato de Manera baja, aplicando medidas Mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del	3
			Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	

Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño
Teléfonos (602) 7234593- Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

	C	Catastrófico	imposibilitando la consecución del objeto contractual.		4

Calificación:	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	1	El Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.	2	El Contratista

20. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Con base en el artículo 46 Manual interno de Contratación, Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022, no será necesaria la liquidación del contrato.

JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
GERENTE
CDA DE NARIÑO LTDA.

Proyecto:
Ingrid Yuliana Gómez Ordoñez
Profesional Jurídico- CDA DE NARIÑO LTDA.